

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, numeral 10, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47, de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del

Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que en fecha 05 de junio de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobó el acuerdo **ap/16/05/06/17**, en el que se convocaba a la sociedad para participara en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que la cláusula CUARTA de la convocatoria, señala que:

*“La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.”*

**SÉPTIMO:** Que la cláusula QUINTA de la convocatoria, establece que:

*“Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.”*

**OCTAVO:** Que la cláusula NOVENA de la Convocatoria, refiere que:

*“Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.”*

**NOVENO:** Que mediante acuerdo **ap/25/28/09/17**, de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se determinó ampliar el periodo de convocatoria del 2 al 31 de octubre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración

señalada en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**DÉCIMO:** Que mediante acuerdo **ap/37/01/11/17**, de uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, ante la falta de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Consejero Consultivo, se amplió el periodo de convocatoria del 2 al 30 de Noviembre de dos mil diecisiete, ello a fin de lograr la integración de dicho Consejo, sin embargo no se recibió documentación alguna de aspirantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que mediante acuerdo **ap/46/06/12/17**, de seis de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, determinó ampliar el plazo de la convocatoria a integrantes del Consejo Consultivo, para recibir la documentación a los aspirantes del 07 al 21 de Diciembre de 2017 y del 8 al 31 de Enero de 2018, sin que se presentara aspirante alguno para ello.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que nuevamente ante la falta de presentación de candidato alguno para la integración del Consejo Consultivo, este Instituto en siete de febrero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo de Pleno **ap/07/07/02/18**, determinó ampliar el plazo de la convocatoria del 7 al 28 de febrero de dos mil dieciocho a fin de recibir documentación de los aspirantes.

**DÉCIMO TERCERO:** Transcurrido el término otorgado en el considerando que antecede y sin que aspirante alguno presentara documentación, el Pleno del Instituto de Transparencia mediante acuerdo **ap/16/07/03/18**, determinó en sesión pública extraordinaria de siete de marzo del año en curso, ampliar el plazo contenido en la convocatoria del 07 al 27 de marzo de dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente señalado, con fundamento en los artículos 25, 27 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 47 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

**ACUERDO ap/19/06/04/18**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las personas interesadas en ocupar uno de los cinco cargos Honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, del 6 de abril, al 31 de mayo, ambos de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las bases publicadas en la Convocatoria por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprobada por el Pleno el 05 de junio de 2017, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como en los estrados del mismo, y difúndase en el portal de internet del Instituto, en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas, los días miércoles 11, 18, 25 de abril, 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo, ambos de dos mil dieciocho, así como en las cuentas oficiales de las Redes

Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del mismo, difundirla en cada uno de los Municipios del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública extraordinaria, de fecha seis de abril de dos mil dieciocho.



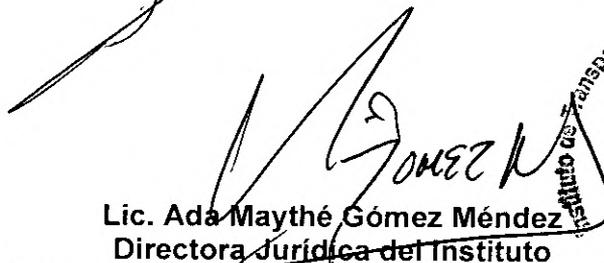
**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada Presidenta



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado



**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
Directora Jurídica del Instituto

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

